

Extracto del acta de la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2014

En Puente Genil en el salón de reuniones del Área de Obras y Urbanismo, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día 16 de septiembre de 2014, se constituye en segunda convocatoria, la Comisión Ordinaria Informativa de Obras y Urbanismo, con el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A). Conocida el acta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, correspondiente al día 22 de julio de 2014, enviada por correo electrónico a los respectivos grupos políticos, es aprobada por la totalidad de los miembros asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS

Licencias concedidas por resolución o decreto:

A). Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística para declaración de innecesariedad de licencia de agregación, con emplazamiento en c/ Cuesta Vitas, 1, 3 y 5, solicitada por Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 30/07/2014.

B). Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística para demolición de edificio municipal, con emplazamiento en c/ Cuesta Vitas, 1, 3 y 5, solicitada por Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 30/07/2014.

C). Expte. O/U2014/17.-

D). Expte. O/U2014/30.-

E). Expte. OM2009/57.-

F). Expte. O/U2014/29.-

G). Expte. O/U2014/26.-

H). Expte. OM2014/54.-

I). Expte. OM2014/38.-

J). Expte. OM2014/49.-

K). Expte. OM2014/50.-

L). Expte. OM2014/40.-

M). Expte. O/U2014/22.-

N). Expte. O/U2014/9.-

PUNTO TERCERO.- CALIFICACIONES AMBIENTALES

Favorables:

A). Expte. CA2014/7.-

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS

Favorables:

A). Expte. INF2014/33 .-

B). Expte. AG/SEG2014/5 .-

C). Expte. OM2014/62 .- Reforma de línea aérea de MT y nueva línea subterránea de MT en Ribera Alta en T. M. de Puente Genil. Endesa Distribución Eléctrica, SLU

PUNTO QUINTO.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN

Favorables:

A). Expediente de Ocupación/Utilización nº O/U2014/16.-

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS

A). Proyecto de Actuación 2013/2.- Recibido escrito de la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Córdoba de fecha 12/08/2014, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 21/08/2014, número 6535, en relación con el expediente referenciado promovido por D. José Antonio Franco Aguilera, para explotación avícola de cría de pavos, en polígono 15, parcela 132 en el que se emite informe favorable a la aprobación del proyecto de actuación con las observaciones que se transcriben a continuación para que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

“a) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

b) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada LOUA.

c) La parcela donde se va a realizar la construcción de una nave para explotación avícola linda por el Noroeste con la vía pecuaria Vereda de Fuente Álamo. La construcción solicitada podrá llevarse a cabo siempre y cuando se respete en todo momento el dominio público pecuario delimitado; en su caso, tendrá que proceder al retranqueo del vallado perimetral si el deslinde de la vía pecuaria demostrara que la actuación o cualquier instalación y construcción se dispone sobre terrenos de dominio público de vías pecuarias.”

Dada cuenta de que no se han presentado alegaciones en el plazo legal establecido. La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1º.- La Resolución motivada, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, del Proyecto de Actuación referenciado teniendo en cuenta las observaciones del informe emitido por la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio.

2º.- Publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el art. 52.4 párrafo 1 de la L.O.U.A, así mismo deberá abonar la prestación compensatoria por importe del 10% del importe total de la inversión con las mismas exclusiones señaladas para la garantía, que se devengará con motivo del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística y posterior a la Resolución que se adopte en el presente procedimiento, conforme a las determinaciones del art. 52.5 de la L.O.U.A..

4º.- La actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá la duración limitada de 50 años fijados como duración cualificada urbanística de los terrenos. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación (art. 52.4 de la LOUA).

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las quince horas del mismo día de su comienzo.

Fdo: EL PRESIDENTE DE LA COMISION

Fdo: LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

* Los expedientes simplemente enumerados responden a licencias concedidas a particulares quedando sus datos protegidos por la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.